DICTAMEN DOC N° 17/2022

Asunción, 05 de setiembre 2022.-

REFERENCIA: Justificación sobre no comunicación del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022- "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL (ID Nº 409.933)**, dentro del cuatrimestre correspondiente.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales en cumplimiento a lo establecido en el *Art. 3°. "Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre de la Resolución DNCP N° 1208/2021", por la cual SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto"*, expone cuanto sigue para su justificación:

La comunicación del llamado en el SICP estaba prevista para el mes de mayo de 2022, sin embargo el Área Requirente remite la solicitud del llamado, las especificaciones técnicas y antecedentes relacionados a la obtención de precios de referencia, vía Memorándum DTIC N° 56/2022 de fecha 05 de setiembre de 2022, justificando la no comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, mencionando la falta de recursos humanos en el área de DTIC, además de reposo médico de la titular del área, sumado a la dificultad para la obtención de los precios referenciales, razón por la cual se optó por utilizar tres presupuestos de oferentes, teniendo en cuenta que el llamado anterior de la Convocante no contiene el precio de la mano de obra, y los adjudicados de otras convocantes publicados en la página de la DNCP, no coinciden plenamente con lo requerido actualmente por esta convocante.

Que, haciendo mención al ART. 10 "Contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la ley 2051/2003 que establece en su inciso d) "periodo estimado de la publicación de la convocante". Por lo tanto, las fechas establecidas constituyen estimaciones realizadas por la institución, y para dar inicio a una convocatoria se precisa con exactitud de todos los detalles a ser ejecutados.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2276/03

Lic. Nadey Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones